

	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN ADENDA No. 1 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-DT-NSA-001-2013	CÓDIGO	MCO-FR-08		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	4

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-DT-NSA-001-2013

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS CAMINOS DE PROSPERIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

La Territorial Norte de Santander del Instituto Nacional de Vías, con el fin de efectuar aclaraciones y modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. **CMA-DT-NSA-001-2013**, expide la presente

ADENDA No. 1:

PRIMERO: se aclara que el numeral 5.1.2 quedará así:

5.1.2 Ponderación del Promedio de Facturación Mensual Total de los contratos acreditados

Con base en **mínimo cuatro (4) contratos y máximo seis (6) contratos acreditados** por el proponente, que deberán corresponder **a los mismos** que se acrediten para el criterio "Ponderación del promedio de los plazos de experiencia específica en los contratos acreditados", se tomará el promedio de facturación mensual total y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:

a) Si el $PFMT \leq 0.40 PMFO$ se aplicara la siguiente fórmula:

$$X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{0,4 \times PMFO} \right) * (PFMT - (0,4 \times PMFO))^2$$

Dónde:

X 1	=	Puntaje a asignar a cada proponente
Pmax	=	Puntaje máximo a otorgar
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial

b) Si el $PFMT > 0.40 PMFO$ se aplicara la siguiente fórmula:

$$X2 = Pmax - \left(\frac{1}{VProp_{mod}} \right) * \left(\frac{Pmax}{(0,4 \times PMFO)} \right) * (PFMT - (0,4 \times PMFO))^2$$

Dónde:

X 2	=	Puntaje a asignar a cada proponente
Pmax	=	Puntaje máximo a otorgar
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial

	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN ADENDA No. 1 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-DT-NSA-001-2013	CÓDIGO	MCO-FR-08		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	4

$V_{Prop_{mod}}$ = Valor por Numero de Propuestas Presentadas (según tabla)

No. de Propuestas Presentadas por Módulo	Valor a tomar por Módulo ($V_{Prop_{mod}}$)
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

- El PFMT se calculará dividiendo la suma del valor facturado actualizado (VFA) de los contratos acreditados entre la sumatoria de los plazos de los mismos, Ver numeral 5.4.1. **y 5.4.2.**
- El PMFO se calculará dividiendo el valor del presupuesto oficial del respectivo módulo entre el plazo establecido en el presente pliego para el mismo.

NOTA1: A los proponentes que acrediten una relación $\frac{PFMT}{PMFO} \geq \frac{PO}{PMFO}$ mayor o igual a la Relación PO , se les asignara cero (0) puntos. La Relación PO , se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{PFMT}{PMFO} \geq \frac{PO}{PMFO} = \frac{(0,40 \times \frac{PFMT}{PMFO}) \times \frac{PMFO}{PMFO} + 1 \times \frac{PMFO}{PMFO}}{1}$$

- Relación PO = Máximo número de veces del PFMT permitido
- PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
- PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial
- PO = Presupuesto Oficial
- $V_{Prop_{mod}}$ = Valor por Numero de Propuestas Presentadas (según tabla)

No. de Propuestas Presentadas por Módulo	Valor a tomar por Módulo ($V_{Prop_{mod}}$)
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8

	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN ADENDA No. 1 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-DT-NSA-001-2013	CÓDIGO	MCO-FR-08		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	4

No. de Propuestas Presentadas por Módulo	Valor a tomar por Módulo (VProp mod)
71 - 80	9
≥ 81	10

NOTA2: Para obtener el puntaje por promedio de facturación mensual total de experiencia específica en los contratos acreditados válidos, el proponente deberá haber obtenido calificación de HABIL, en la evaluación técnica, de lo contrario se asignará cero (0) puntos.

NOTA 3: Para la obtención del valor y del porcentaje de PMF Oficial requerido, establecido en el numeral 5.1.2, este será redondeado a la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula = Redondear (numero; 3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula = Redondear (numero;3) de Excel, por defecto al número entero de la milésima.

SEGUNDO: se aclara que el numeral 8.5 quedará así:

8.5 PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría. El Interventor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la publicación en el SECOP de la resolución de adjudicación del contrato y **antes de que se imparta la orden de inicio del mismo**, deberá presentar las hojas de vida del personal y los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia de cada una de las personas que conforman su Equipo de Trabajo para los cargos, durante la vigencia del contrato y con las características exigidas en el requerimiento técnico del presente pliego de condiciones.

El **INVIAS** a través de la Unidad Ejecutara, aprobará la vinculación de las personas que conforman dicho Equipo de Trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su presentación. En caso que el **INVIAS** presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los cinco (5) Días siguientes a la fecha de notificación de la comunicación. Por su parte, el **INVIAS** dispondrá de tres (3) Días a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

El Interventor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal Colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. Al respecto, se aplicarán igualmente las siguientes reglas:

El Interventor se compromete a que sus empleados y agentes posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN ADENDA No. 1 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-DT-NSA-001-2013	CÓDIGO	MCO-FR-08		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	4

Los profesionales exigidos son los mencionados en el requerimiento técnico del presente pliego de condiciones, y se deberá dar cumplimiento a lo exigido en el manual de Interventoría vigente acompañado de los siguientes documentos:

Las demás estipulaciones del Pliego de Condiciones **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA, el 20 de enero de 2014.

(original firmado)
JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ
Director Territorial Norte de Santander